

Res. No. 344-08 que confirma la designación de la Lic. Maximina Santana, como Presidenta de la Comisión Reguladora de Prácticas en el Comercio y Medidas de Salvaguarda, y de los señores Mario Pujols, Jean Alain Rodríguez, Hugo Ramírez e Iván Gatón, como Miembros de dicha comisión.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 344-08

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Artículo 85 de la Ley No. 01-02, del 18 de enero de 2002.

VISTO: El Decreto No. 43-08, del 23 de enero de 2008.

R E S U E L V E:

UNICO: RATIFICAR la designación de la **Licda. Maximina Santana**, como Presidenta de la Comisión Reguladora de Prácticas en el Comercio y Medidas de Salvaguarda, y a los señores: **Dr. Mario Pujols, Lic. Jean Alain Rodríguez, Dr. Hugo Ramírez y el Lic. Iván Gatón**, como miembros de dicha Comisión.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

Amarilis Santana Cedano
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 345-08 que aprueba el Presupuesto Complementario por un monto de RD\$31,049,300.000.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 345-08

CONSIDERANDO: Que, la República Dominicana al igual que otras naciones del mundo ha visto afectada severamente su economía como consecuencia de los altos precios del petróleo, de los alimentos y de otras materias primas, unido a la crisis financiera que atraviesa los Estados Unidos, nuestro principal socio comercial.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de los altos precios del petróleo y del incremento de los alimentos, el Poder Ejecutivo ha dispuesto una serie de subsidios para aliviar el efecto que estos puedan tener en la población, lo que originó distorsiones en la ejecución de la Ley de Gastos Públicos del ejercicio fiscal vigente por las mayores necesidades de apropiación presupuestaria que se requieren para viabilizar las medidas de austeridad fiscal.